

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
SUBSECRETARIA DE PESCA
DECLARA AREAS APTAS PARA LA ACUICULTURA EN LA X REGION

Núm. 792.- Valparaíso, 21 de Agosto de 1992.-

Vistos: Lo dispuesto en el Artículo 67 del DS No. 430 de 1991, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones contenidas en la leyes 19.079 y 19.080, lo informado por la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, la Intendencia de la X Región de Los Lagos, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, el Servicio Nacional de Pesca y la Dirección Regional de Pesca de la X Región, el Servicio Nacional de Turismo y la Dirección Regional de Turismo de la X Región, las Municipalidades de: Ranco; Futrono; Maullín y Puerto Octay, la Corporación Nacional Forestal, la Administración del Puerto de Puerto Montt, la Asociación de Productores de Salmón y Trucha de Chile, (AG) y los Pescadores Artesanales de la X Región.

Resuelvo:

Artículo 1º.- Para efectos de la aplicación de esta Resolución, las abreviaturas que se indican tendrán el siguiente significado:

A.A.A	: Areas apropiadas para la acuicultura
P	: Playa
TP	: Terrenos de playa
L.I.	: Líneas imaginarias
RB	: Radio de borneo
SHOA	: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada
mn.	: milla náutica
ESC.	: Escala de carta
ED.	: Edición de carta

Artículo 2º.- Para estos efectos de lo dispuesto en los incisos cuarto y sexto del artículo 67 del DS 430 de 1991 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, son apropiadas para la acuicultura las áreas marítimas, sus playas adyacentes y los terrenos de playa adyacentes a dichas playas, comprendidos entre las latitudes 30°23'00" S. y 43°44'00" S.. Se exceptúan de lo anterior los terrenos de propiedad privada y las áreas delimitadas en las cartas náuticas editadas por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, en la forma que a continuación se indica.

Se consideran también como A.A.A. las áreas marítimas, sus playas y terrenos de playas adyacentes dentro de una franja de 1 mn. de extensión medida desde la línea de las más bajas mareas, entre las latitudes 39°23'00" S. y 41°33'20" S..

Artículo 3º.- Decláranse como apropiadas para la acuicultura, en la X Región, las siguientes áreas:

1. AREA: BAH A Y PUERTO CORRAL (PLANO No. 1)

CARTA SHOA No. 623. ESC.1:20.000 6a. ED. MARZO 1989

Se consideran como A.A.A. los sectores marítimos y sus correspondientes áreas de playa y terrenos de playa adyacentes y los sectores fluviales comprendidos entre sus riberas, ubicados entre las latitudes 39°47'26,00" S. y 39°56'30,00" S. circunscritos por los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1	: Franja marina de 1mn. comprendida entre las latitudes 39°47'26"S y 39°49'40,34"S..
Sector 2	: Río Valdivia.
Sector 3	: Río Tornagaleones.
Sector 4	: Ensenada San Juan.
Sector 5	: Niebla.
Sector 6	: Caleta San Carlos.
Sector 7	: Franja marina de 1mn. comprendida entre la latitud 39°50'53,01"S. y 39°51'40,73"S., prolongándose hasta la latitud 41°33'20"S., en carta No. 700.

2. AREA: VALDIVIA (PLANO No. 2)

CARTA SHOA No. 610.ESC.1:15.000 4a. ED. 1961

Se consideran como A.A.A. los sectores fluviales del Río Valdivia y sus correspondientes riberas, circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Ribera Norte del Río Valdivia.

Sector 2 : Ribera Sur del Río Valdivia.

3. AREA: CANAL CHACAO (PLANO No. 3)

CARTA SHOA No. 702. ESC.1:60.000 4a. ED. 1952

Se consideran como A.A.A. los sectores marítimos, P y TP adyacentes, ubicados entres las latitudes 41°33'00"S. y 41°55'00"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Punta Quillahua.

Sector 2 : Caleta Godoy

Sector 3 : Playa de la Yegua - Carelmapu.

Sector 4 : Punta Lenqui - Punta Redonda.

Sector 5 : Bahía Parqua - Sector Sur Península Challahue.

Sector 6 : Ensenada de Codihue.

Sector 7 : Punta San Gallan - Punta Quetrelquen.

Sector 8 : Canal Caulin.

Sector 9 : Punta Mutrico - Estero Pudeto - Punta Colorada.

Sector 10 : Golfo de Quetalmahue.

Sector 11 : Punta Ahuí - Estero Chaular - Punta Corona.

Sector 12 : Istmo de Juste - Playa Chauman.

4. AREA: ACCESO A RIO MAULLIN (PLANO No. 4)

CARTA SHOA No. 724. ESC.1:20.000 1a. ED. DICIEMBRE 1987

Se consideran como A.A.A. los sectores marítimos con sus P y TP adyacentes, y los sectores fluviales y sus riberas, comprendidas entre la lalitud 41°34'36,00"S. y 41°38'30,00"S circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Quenuir.

Sector 2 : Río Quenuir - Río Maullín y Río Cariquilda.

Sector 3 : Desembocadura del Río San Pedro Nolasco.

5. AREA: PUNTA TRES CRUCES A BAH A LIAO (PLANO No. 5)

CARTA SHOA No. 710, ESC.1:60.000 14a. ED. 1952

Se consideran como A.A.A. los sectores marítimos con sus P y TP adyacentes comprendidos entre la latitudes 41°48'33,22,"S. y 42°00'18,56"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Bahía Manao

Sector 2 : Estero Hueihue, Estero Huayempuye y Bahía Hueihue.

Sector 3 : Bahía Linao.

Sector 4 : Area marina al Sur de Bahía Linao.

6. AREA: BAH A LIAO (PLANO No. 6)

CARTA SHOA No. 710. ESC. 1:20.000 14a. ED. 1952

Se consideran como A.A.A. el sector marítimo con sus P y TP adyacentes, comprendido entre las latitudes 41°56'37,29"S. y 41°58'20,00"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

7. AREA PUERTO QUEMCHI: (PLANO No. 7)

CARTA SHOA No. 710. ESC.1:40.000 14a. ED. 1952

Se consideran como A.A.A. los sectores marítimos con sus P y TP comprendidos entre las latitudes 42°05'23,48"S. y 42°13'13,54"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Puerto Huíte.

Sector 2 : Puerto Quemchi - Sector Sur del Canal Caucahue.

Sector 3 : Isla Caucahue.

8. AREA: CALETA AYACARA: (PLANO No. 8)

CARTA SHOA No. 710. ESC. 1:25.000 14a. ED. 1952

Se consideran como A.A.A. el sector marítimo, sus P y TP comprendidas entre las longitudes 72°46'41,46"W. y 72°50'31,64"W. y circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

9. AREA: PUERTO ABTAO (PLANO No. 9)

CARTA SHOA No. 705. ESC. 1:20.000 3a. ED. 1947

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 41°47'46,28"S. y 41°50'46,80"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Canal Abtao.

Sector 2 : Isla Abtao.

10. AREA: PUERTO PILOLCURA (PLANO No. 10)

CARTA SHOA No. 705. ESC. 1:15.000 3a. ED. 1947

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, con sus P y TP adyacentes, comprendidos entre las latitudes 41°49'29,87"S. y 41°50'59,16"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

11. AREA: ISLA MALLIÑA A ISLA TABON (PLANO No. 11)

CARTA SHOA No. 706. ESC. 1:40.000 3a. ED. 1952

Se consideran como A.A.A. los Sectores Marítimos y sus correspondientes áreas de P y TP adyacentes ubicados entre las latitudes 41°38'58,00"S. y 41°55'12,00"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Bahía Huelmo.

Sector 2 : Punta Pedregal.

Sector 3 : Estero Huito.

Sector 4 : Isla Calbuco: Costa Este de la Isla.

Sector 5 : Canal Caicaen.

Sector 6 : Canal Quihua y Canal San Antonio.

Sector 7 : Bajos de Lami.

Sector 8 : Isla Quenu.

Sector 9 : Isla Puluqui.

12. AREA: CANAL CALBUCO (PLANO No. 12)

CARTA SHOA No. 734. ESC. 1:20.000 6a. ED. agosto 1982

Se consideran como A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las lat. 41°41'00"S. y 41°47'00"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Area marítima comprendida entre lat. 41°41'00"S. y Punta Guatra.

Sector 2 : Isla Tautil.

Sector 3 : Estero Rulo.

Sector 4 : Ribera Norte de Canal Calbuco.

Sector 5 : Estero Huito.

Sector 6 : Estero Chauquiar.

Sector 7 : Estero Machildad - Estero Puluqui.

Sector 8 : Area Este de la Isla Puluqui.

Sector 9 : Isla Guar.

13. AREA: CALETA LA VEGA (PLANO No. 13)

CARTA SHOA No. 705. ESC. 1:8.000 3a. ED. 1947

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°46'26,85"S. y 41°47'09,60"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

14. AREA: ESTERO RELONCAVI (PLANO No. 14)

CARTA SHOA No. 708. ESC. 1:100.000. 3a. ED. 1943

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°23'09,72"S. y 41°48'02,59"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

- Sector 1 : Estero Reloncaví: Ribera Norte del Estero.
- Sector 2 : Estero Reloncaví: Ribera Weste del Estero, entre las latitudes 41°31'10,32"S. y 41°37'42.00"S..
- Sector 3 : Estero Reloncaví: Ribera Weste del Estero, entre las latitudes 41°25'43,54"S. y 41°28'56,45"S..
- Sector 4 : Estero Reloncaví: Ribera Este del Estero entre las latitudes 41°25'43,54"S. y 41°28'56,45"S..
- Sector 5 : Estero Reloncaví: Ribera Este y Sur del Estero.
- Sector 6 : Seno Reloncaví.

15. AREA: BAH A RALUN (PLANO No. 14)

CARTA SHOA No. 708. ESC. 1:20.000 3a. ED. 1943

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°23'16,21"S. y 41°25'45,08"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

- Sector 1 : Punta Veriles - Punta Salida.
- Sector 2 : Línea de Costa - Saco del Banco Nahuelhuapi - Línea de Costa - Saco del Banco Petrohué.

16. AREA BAH A COCHAMO (PLANO No. 14)

CARTA SHOA No. 708. ESC. 1:40.000 3a. ED. 1943

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°28'48,00"S. y 41°31'05,19"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

- Sector 1: Línea de Costa al Weste de Bahía Cochamó.
- Sector 2: Saco de la Bahía Cochamó.

17. AREA: BAH A SOTOMO (PLANO No. 14)

CARTA SHOA No. 708. ESC. 1:30.000 3a. ED. 1943

Se considera A.A.A. el sector marítimo, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°37'45'14"S. y 41°38'37,66" S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

18. AREA: GOLFO DE ANCUD (PLANO No. 15)

CARTA SHOA No. 709. ESC. 1:150.000 1a. ED. OCTUBRE 1951

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°55'00,00"S. y 42°40'00,00"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

- Sector 1 : Punta Aucho.
- Sector 2 : Quicaví.
- Sector 3 : Isla Buta - Chauques.
- Sector 4 : Isla Cheniao.
- Sector 5 : Isla Tac.
- Sector 6 : Isla Meulin.
- Sector 7 : Isla Linlin e Isla Llinqua.
- Sector 8 : Quetalco.
- Sector 9 : Huyar.
- Sector 10: Sur de Punta Palqui.
- Sector 11: Sur de Isla Quinchao.
- Sector 12: Quídico.
- Sector 13: Sur de Puntas Culequehue.
- Sector 14: Estero Rilán.
- Sector 15: Isla Quenac - Isla Caguache.
- Sector 16: Este de Caleta Rilán.
- Sector 17: Sur Weste de Caleta Rilán.
- Sector 18: Aldachildo.
- Sector 19: Isla Chelín.
- Sector 20: Isla Quehui.
- Sector 21: Isla Chaulinec.

Sector 22: Isla Alao.
Sector 23: Isla Apiao.
Sector 24: Isla Chulin.
Sector 25: Isla Chuit.
Sector 26: Punta Tengo.
Sector 27: Ribera Sur Estero Reñihue.
Sector 28: Islas Las Nieves: Desembocadura Río Reñihue, Estero Pillán. Sector 29: Ribera Norte Estero Reñihue.
Sector 30: Isla Ica.
Sector 31: Península Huequi.
Sector 32: Estero Quintupeu a Punta Ugalde.

12. AREA: CANAL CALBUCO (PLANO No. 12)

CARTA SHOA No. 734. ESC. 1:20.000 6a. ED. agosto 1982

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las lat. 41°41'00"S. y 41°47'00"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Area marítima comprendida entre lat. 41°41'00"S. y Punta Guatra.
Sector 2 : Isla Tautil.
Sector 3 : Estero Rulo.
Sector 4 : Ribera Norte de Canal Calbuco.
Sector 5 : Estero Huito.
Sector 6 : Estero Chauquiar.
Sector 7 : Estero Machildad - Estero Puluqui.
Sector 8 : Area Este de la Isla Puluqui.
Sector 9 : Isla Guar.

13. AREA: CALETA LA VEGA (PLANO No. 13)

CARTA SHOA No. 705. ESC. 1:8.000 3a. ED. agosto 1947

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°46'26,85"S. y 41°47'09,60"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

14. AREA: ESTERO RELONCAVI (PLANO No. 14)

CARTA SHOA No. 708. ESC. 1:100.000. 3a. ED. 1943

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°23'09,72"S. y 41°48'02,59"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1: Estero Reloncaví: Ribera Norte del Estero.

Sector 2: Estero Reloncaví: Ribera Weste del Estero, entre las latitudes 41°31'10,32"S. y 41°37'42,00"S..

Sector 3: Estero Reloncaví: Ribera Este del Estero, entre las latitudes 41°25'43,54"S. y 41°28'56,45"S..

Sector 4: Estero Reloncaví: Ribera Este del Estero entre las latitudes 41°25'43,54"S. y 41°28'56,45"S..

Sector 5: Estero Reloncaví: Ribera Este y Sur del Estero.

Sector 6: Seno Reloncaví.

15. AREA: BAH A RALUN (PLANO No. 14)

CARTA SHOA No. 708. ESC. 1:20.000 3a. ED. 1943

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°23'16,21"S. y 41°25'45,08"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográfico determinados en la carta precitada.

Sector 1: Punta Veriles - Punta Salida.

Sector 2: Línea de Costa - Saco del Banco Nahuelhuapi - Línea de Costa - Saco del Banco Petrohué.

16. AREA BAH A COCHAMO (PLANO No. 14)

CARTA SHOA No. 708. ESC. 1:40.000 3a. ED. 1943

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°28'48,00"S. y 41°31'05,19"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1: Línea de Costa al Weste de Bahía Cochamó.

Sector 2: Saco de la Bahía Cochamó.

17. AREA: BAH A SOTOMO (PLANO No. 14)

CARTA SHOA No. 708. ESC. 1:30.000 3a. ED. 1943

Se consideran A.A.A. el sector marítimo, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°37'45,14"S. y 41°38'37,66"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

18. AREA: GOLFO DE ANCUD (PLANO No. 15)

CARTA SHOA No. 709. ESC. 1:150.000 1a. ED. OCTUBRE 1951

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidas entre las latitudes 41°55'00,00"S. y 42°40'00,00"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Punta Aucho.

Sector 2 : Quicaví.

Sector 3 : Isla Buta - Chauques.

Sector 4 : Isla Cheniao.

Sector 5 : Isla Tac.

Sector 6 : Isla Meulin.

Sector 7 : Isla Linlin e Isla Llinqua.

Sector 8 : Quetalco.

Sector 9 : Huyar.

Sector 10: Sur de Punta Palqui.

Sector 11: Sur de Isla Quinchao.

Sector 12: Quídico.

Sector 13: Sur de Puntas Culequehue.

Sector 14: Estero Rilán.

Sector 15: Isla Quenac - Isla Caguache.

Sector 16: Este de Caleta Rilán.

Sector 17: Sur Weste de Caleta Rilán.

Sector 18: Aldachildo.

Sector 19: Isla Chelín.

Sector 20: Isla Quehui.

Sector 21: Isla Chaulinec.

Sector 22: Isla Alao.

Sector 23: Isla Apiao.

Sector 24: Isla Chulin.

Sector 25: Isla Chuit.

Sector 26: Punta Tengo.

Sector 27: Ribera Sur Estero Reñihue.

Sector 28: Islas Las Nieves: Desembocadura Río Reñihue, Estero Pillán.

Sector 29: Ribera Norte Estero Reñihue.

Sector 30: Isla Ica.

Sector 31: Península Huequi.

Sector 32: Estero Quintupeu a Punta Ugalde.

Sector 33: Estero Quintupeu - Saco del Estero.

Sector 34: Canales Llancahue y Hornopirén: Entre Punta Gualaihue y Estero Quintupeu.

Sector 35: Isla Llancahue - Isla Pelada.

Sector 36: Ensenadas Rolecha y Quetén.

19. AREA: CALETA MECHUQUE (PLANO No. 16)

CARTA SHOA No. 721. ESC. 1:25.000 1a. ED. 1969

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°18'06,47"S. y 42°21'03,64"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1: Sur de Isla Mechuque.

Sector 2: Sacos ubicados al Sur de Isla Mechuque.

Sector 3: Area marina al Norte de isla Añihue.

20. AREA: CALETA PALQUI (PLANO No. 20)

CARTA SHOA No. 721. ESC. 1:5.000 1a. ED. 1969

Se consideran A.A.A. al sector marítimo, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°24'26,00"S. y 42°24'55,55"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

21. AREA: RADA DE ACHAO (PLANO No. 21)

CARTA SHOA No. 721. ESC. 1:7.500 1a. ED. 1969

Se consideran A.A.A. al sector marítimo, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°27'06,76"S. y 42°28'30,19"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

22. AREA: CALETA POZA DE CHUMILDEN (PLANO No. 23)

CARTA SHOA No. 721. ESC. 1:5.000. 1a. ED. 1969

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°29'56,70"S. y 42°30'32,26"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

23. AREA: BAH A PILCOMAYO (PLANO No. 24)

CARTA SHOA No. 721. ESC. 1:10.000 1a. ED. 1969

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°36'56,00"S. y 42°37'51,77"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

24. AREA: BAH A EDWARDS (PLANO No. 25)

CARTA SHOA No. 721. ESC. 1:12.000 1a. ED. 1969

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°43'18,96"S. y 42°44'52,32"S., circunscritos por los puntos geográficos determinados en la carta precipitada.

25. AREA: ENSENADA CHAITEN (PLANO No. 26)

CARTA SHOA No. 21. ESC. 1:50.000 1a. ED. 1969

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°51'46,70"S. y 42°57'41,35"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1: Sector Isla Puduguapi.

Sector 2: Saco en la desembocadura del Río Chaitén.

Sector 3: Saco al Surweste de Chaitén.

Sector 4: Sector Norte Ensenada Chaitén entre Punta Islotes y Punta Pichi Nichi.

26. AREA: CALETA ALQUI (PLANO 27)

CARTA SHOA No. 721. ESC. 1:6.0000 1a. ED. 1969

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las longitudes 73°29'32,73"W. y 73°30'43,16"W., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

27. AREA: CANAL DALCAHUE (PLANO No. 17)

CARTA SHOA No. 711 ESC. 1:20.000 ED. noviembre 1948

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°21'42,00"S. y 42°26'49,00"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1: Ribera Weste del Canal.

Sector 2: Ribera Este del canal.

28. AREA: ESTERO CASTRO (PLANO No. 18)

CARTA SHOA No. 712. ESC. 1:40.000. 2a. ED. 1953

Se consideran A.A.A., los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°24'22,82"S. y 42°37'57,14"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1: Punta Castillo a Vilupulli.

Sector 2: Punta Quento a Punta Yutuy.

Sector 3: Punta Peuque a Caleta Carahue.

Sector 4: Isla Lemuy: Línea de costa entre las longitudes 73°42'20,00"W. y 73°44'39,38"W..

Sector 5: Isla Lemuy: Línea de costa al Sur de Punta Lucu.

29. AREA: PUERTO CHONCHI (PLANO No. 19)

CARTA SHOA No. 712. ESC. 1:8.000

Se consideran A.A.A., los sectores marítimos sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°36'34,62"S. y 42°37'41,94"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1: Punta Cululil.

Sector 2: Surweste del Puerto.

30. AREA: CALETA BUILL (PLANO No. 22)

CARTA SHOA No. 722. ESC. 1:15.000 1a. ED. 1970

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°22'42,00"S. y 42°26'42,58"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1: Saco de la Caleta y Costa Sur.

Sector 2: Línea de costa al Norweste de la Caleta.

31. AREA: I. TRANQUI I. SAN PEDRO (PLANO 28)

CARTA SHOA No. 715. ESC. 1:60.000 1a. ED. 1949

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 43°00'00,00"S. y 43°25'00,00"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Sur de isla Tranqui.

Sector 2 : Auchao.

Sector 3 : Saco Estero Huildad.

Sector 4 : Isla Chaullin.

Sector 5 : Punta Tutil - Punta Chiguao.

Sector 6 : Línea de costa y Saco Estero Oqueldan.

Sector 7 : Quellón viejo.

Sector 8 : Estero Yaldad.

Sector 9 : Puerto Carmen.

Sector 10: Isla y Canal Coldita.

Sector 11: Canal San Pedro.

Sector 12: Isla Laitec.

Sector 13: Isla Cailin.

32. AREA: ESTERO HUILDAD (PLANO No. 28)

CARTA SHOA No. 715. ESC. 1:20.000 1a. ED. 1949

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos sus P y TP adyacentes comprendidas entre las latitudes 43°03'26,60"S. y 43°04'56,99"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Estero Huildad.

Sector 2 : Sector Norte del Estero.

33. AREA: PUERTO DE QUELLON (PLANO No. 28)

CARTA SHOA No. 715. ESC. 1:20.000 1a. ED. 1949

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos sus P y TP adyacentes comprendidas entre las latitudes 43°06'56,92"S. y 43°08'38,62"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

34. AREA: BAH A TICTOC (PLANO No. 30)

CARTA SHOA No. 717. ESC. 1:50.000 5a. ED. 1957

El área comprendida en este plano, queda excluida en su totalidad para la acuicultura.

35. AREA: YELCHO Y AUCHEMO (PLANO No. 30-A)

CARTA SHOA No. 717. ESC. 1:40.000 ED. 1957

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°57'45,74"S. y 43°02'45,45"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

36. AREA: BAH A PUMALIN (PLANO No. 30-B)

CARTA SHOA No. 717. ESC. 1:30.000 5a. ED. 1957

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes y desembocadura del río comprendido entre las latitudes 42°39'08,46"S. y 42°42'52,51"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

37. AREA: BAH A PUERTO MONTT (PLANO No. 31)

CARTA SHOA No. 732. ESC. 1:10.000 5a. ED. Marzo 1989

Se consideran A.A.A. el sector marítimo, sus P y TP adyacentes comprendidos en el sector Este de la Isla Tenglo, entre las latitudes 41°29'33,80"S. y 41°30'58,80"S., circunscrita por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

38. AREA: PUERTO QUEILEN (PLANO No. 32)

CARTA SHOA No. 714. ESC. 1:30.000 3a. ED. 1957

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidos entre las latitudes 42°52'07,70"S. y 42°56'36,00"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1: Sector I. Chiloe al sur del paralelo 42°52'07,70".

Sector 2: Isla Acui.

39. AREA: PUERTO MONTT A ISLA TAC (PLANO No. 33)

CARTA SHOA No. 704. ESC. 1:150.000 1a. ED. agosto 1961

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidos entre las latitudes 41°25'00,00"S. y 41°55'00,00"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Bahía Chincui - Bahía Huenquillahue.

Sector 2 : Isla Guar.

Sector 3 : Isla Queullin.

Sector 4 : Línea de costa al Sureste del Seno Reloncaví, entre las latitudes 41°47'00,00"S. y 41°52'56,00"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 5 : Sector al Este de Punta Pilluco, entre las longitudes 72°44'00,00"W. y 72°54'35,00"W..

Sector 6 : Aguantao.

Sector 7 : Canal San Antonio.

40. AREA: ISLAS DESERTORES A ISLA GUAITECAS (PLANO No. 29)

CARTA SHOA No. 716. ESC. 1:200.000 2a. ED. febrero 1988

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes comprendidos entre las latitudes 42°40'00,00"S. y 43°30'15,00"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

Sector 1 : Sur de Isla Chiloé.

Sector 2 : Punta El Pompón.

Sector 3 : Saco de Ensenada Mapué.

Sector 4 : Punta Vilo - Punta Lobos.

Sector 5 : Noreste de Punta Vilo.

Sector 6 : Sur de Punta Cuello.

Sector 7 : Punta Santa María.

Sector 8 : Estero Pailad.

Sector 9 : Bajo aitui.

Sector 10 : Punta Yal - Punta Ahoní.

Sector 11 : Bajo Chalinao.

Sector 12 : Isla Chuit - Ite. O'Higgins.

Sector 13 : Noreste I. Talcán.

Sector 14 : Surweste I. Talcán.

Sector 15 : Desembocadura Río negro.

Sector 16 : Río Vilcún.

Sector 17 : Punta Vilcún - Punta Gazitúa.

Sector 18 : Surweste I. Puduguapi.

Sector 19 : Bahía Corcovado.
Sector 20 : Sur de Punta Pucaihuen.

41. AREA: CALETA MILAGRO (PLANO No. 34)

CARTA SHOA No. 701. ESC. 1:15.000 3a. ED. 1958

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes entre las latitudes 40°18'41,33"S. y 40°20'30,14"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

42. AREA: CALETA QUEDAL (PLANO No. 35)

CARTA SHOA No. 701. ESC. 1:5.000 3a. ED. 1958

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes entre las latitudes 40°57'57,27"S. y 40°58'17,62"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

43. AREA: CALETA MUICOLPUE Y CALETA MANSA (PLANO No. 36)

CARTA SHOA No. 701. ESC. 1:15.000 3a. ED. 1958

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes entre las latitudes 40°32'34,00"S. y 40°34'34,97"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

44. AREA: CALETA LAMEGUAPI (PLANO No. 37)

CARTA SHOA No. 701. ESC. 15.000 3a. ED. 1958

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes entre las latitudes 40°10'23,86"S. y 40°11'19,74"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

45. AREA: BAH A SAN PEDRO (PLANO No. 38)

CARTA SHOA No. 701. ESC. 1:35.000 3a. ED. 1958

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes entre las latitudes 40°52'28,30"S. y 40°58'08,15"S., circunscritos por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

46. AREA: CALETA Y RIO CHAIHUIN (PLANO No. 39)

CARTA SHOA No. 608. ESC. 1:40.000 2a. ED. 1954

Se consideran A.A.A. los sectores marítimos, sus P y TP adyacentes, comprendidos entre las latitudes 39°54'03,74"S. y 39°55'50,96"S., circunscritas por las L.I. que unen los puntos geográficos determinados en la carta precitada.

47. AREA: BAH A QUEULE A PUNTA CHUNGUNGO (PLANO No. 40)

CARTA SHOA No. 600. ESC. 1:500.000 8a. ED. DICIEMBRE 1980

Se consideran A.A.A. las áreas, marítimas, sus P y TP adyacentes, que ocupan una franja de 1mn. de extensión medida desde la línea de las más bajas mareas, entre las latitudes 39°23'00,00"S. y 39°40'00,00"S..

48. AREA: BAH A CORRAL A ISLA GUAFO (PLANO No. 41)

CARTA SHOA No. 700. ESC. 1:500.000 3A. ED. DICIEMBRE 1985

Se consideran A.A.A. las áreas marítimas, sus P y TP adyacentes, que ocupan una franja de 1mn. de extensión medida desde la línea de las más bajas mareas, entre las latitudes 39°40'00,00"S. y 41°33'20"S.

Artículo 4°.- Las cartas náuticas antedichas y las coordenadas geográficas correspondientes a los puntos que delimitan las áreas precitadas, se encuentran disponibles para consulta de los agentes interesados en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y de la Dirección Regional de Pesca de la X Región.

Artículo 5°.- La presente Resolución deberá publicarse por una sola vez, a costa de esta Subsecretaría, en el Diario Oficial y en un diario de circulación en la X Región.

Artículo 6°.- Las instituciones o personas afectadas podrán dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la última publicación, expresar por escrito las opiniones relativas a los estudios y fijación de áreas de esta Resolución a la Subsecretaría de Pesca, la que responderá a los interesados en el plazo de 60 días.

Artículo 7°.- Los titulares de concepciones marítimas que se encuentran vigentes a la fecha de entrada de la Ley, y debidamente autorizados por la Subsecretaría de pesca y hayan hecho uso de la opción

que establece el inciso primero del artículo 5º transitorio de la Ley, se entenderá que está operando en A.A.A..

Artículo 8º.- La presente Resolución no incluye las A.A.A. relativas a las zonas lacutres de la X Región, las cuales serán motivo de una Resolución adicional.

Artículo 9º.- Transcribase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.

Anótese y publíquese por cuenta de esta Subsecretaría.- Andrés Couve Rioseco, Subsecretario de Pesca.

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud, Luis Riveros Villacura, Jefe Administrativo.